

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIO DE
TERCEROS**

1. **ÁREA USUARIA:** ESTRATEGIA DE INMUNIZACIONES
2. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:** SERVICIO DE CONTRATACION DE TECNICO EN ENFERMERIA.
3. **FINALIDAD PÚBLICA:**

La Estrategia de Inmunizaciones en coordinación con la Estrategia Regional de Prevención de Cáncer, de la Red Integrada de Salud San Ignacio-UESSI, prevén la contratación de servicio de Técnico en enfermería para fortalecer las brigadas de vacunación, en el marco de la transferencia presupuestal para realizar el registro del proceso de vacunación contra la VPH y de esta manera reducir la transmisión del virus papiloma humano en las niñas, niños y adolescente desde los 9 a 18 años que no registren ninguna dosis de vacuna contra la VPH, en las IPRESS de la jurisdicción.

4. **OBJETO DE CONTRATACIÓN:**

Servicio de contratación 01 Tec. Enfermería de manera urgente y temporal, bajo la modalidad de locación de servicios para realizar las actividades de vacunación de las IIEE, registrando en los formatos correspondientes con la finalidad de reducir la transmisión del virus papiloma humano en las niñas, niños y adolescente desde los 9 a 18 años que no registren ninguna dosis de vacuna contra la VPH, en las IPRESS de la jurisdicción.

5. **ACTIVIDAD DEL POI:**

Proteger a la niña, niño y adolescente con aplicación de vacuna VPH.

6. **CARACTERÍSTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO:**

El servicio que debe brindar el personal técnico o auxiliar en enfermería, están enmarcadas dentro de la NT N° 196-MINSA/DGIESP 2022, Norma Técnica de Salud que establece el Esquema Nacional de Vacunación y en el Plan Nacional de vacunación contra el virus del papiloma humano aprobado con RM N°061-MINSA/2024.

- Realizar cronograma de vacunación por Institución educativa, lugar y fecha con el listado nominal de los niños y niñas a intervenir en coordinación con responsable de inmunizaciones de IPRESS.
- Preverse con anticipación de todos los formatos e insumos a utilizar el momento de la vacunación, para la entrega y recojo de consentimientos informados
- Organizar el lugar donde se va administrar la vacunación a los niños y niñas
- Brindar orientación y realizar el registro en los formatos indicados y carne del vacunado (a).
- Participar en otras actividades de vacunación que se designen por parte de la estrategia sanitaria de inmunizaciones.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Realizar seguimiento a los niños, niñas y adolescente desde los 9 a 18 años que no registren ninguna dosis de vacuna contra la VPH.

7. PLAN DE TRABAJO:

Plan Nacional de Vacunación Contra el Virus de Papiloma Humano en niños, niñas y adolescente para el Año Fiscal 2025, (RM N°060-2025/MINSA).

8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

8.1 . Formación Académica:

- Título de técnico (a) en Enfermería.

8.2 . Experiencia:

- Experiencia laboral no menor a doce (12) meses (incluye prácticas) en el sector público y/o privado.
- **Capacitación:**

- Cursos y/o seminarios y/o constancias y/o diplomados relacionados al primer nivel de atención

8.3 . Otros:

Conocimiento en informática.
Manejo de moto lineal.
Contar con RUC, RNP, CCI

9. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

9.1 Lugar: IPRESS del ámbito de la Red Integrada de Salud San Ignacio-UESSI

9.2 Plazo: El servicio se ejecutará en un plazo de 120 días calendarios, a partir del día siguiente de notificada la Orden de servicio.

10. ENTREGABLES/PRODUCTO:04

1° Entregable: Hasta 30 días calendarios

2° Entregable: Hasta 60 días calendarios

3° Entregable: Hasta 90 días calendarios

4° Entregable: Hasta 120 días calendarios

- Cada entregable de informe que contenga el reporte de Instituciones educativas intervenidas, por aulas identificando los vacunados contra VPH y otras vacunas por dosis, edad y de otras intervenciones de vacunación

11. LUGAR DE ENTREGA DEL PRODUCTO:

Mesa de Partes de la RIS San Ignacio.

12. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad de servicio lo dará el coordinador de inmunizaciones y visto de control del cáncer de la Unidad Ejecutora San Ignacio.

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

13. FORMA DE PAGO:

El costo estimado total del servicio es S/14000(catorce mil y 00/100 soles M.N) que incluye todos los impuestos de ley, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio. El pago se realizará de acuerdo a la aprobación del entregable y de la conformidad del servicio tal como se indica en el siguiente cronograma:

1° Pago	1° ENTREGABLE	S/3,500
2° Pago	2° ENTREGABLE	S/3,500
3° Pago	3° ENTREGABLE	S/3,500
4° Pago	4° ENTREGABLE	S/3,500

14. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL:

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad de la RIS San Ignacio. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a las que se tenga acceso relacionada con la prestación.

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS: La responsabilidad por vicios ocultos se aplicará de conformidad con lo establecido en el artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

16. ANTICORRUPCIÓN. - EL LOCADOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, **EL LOCADOR** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 138-B de la Ley de Contrataciones. Además, **EL LOCADOR** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas que refiere el artículo 138-C de la Ley de Contrataciones.

17. NO SE ADQUIERE DERECHOS LABORALES. - El presente contrato es de naturaleza civil, por lo tanto, queda establecido que el presente contrato no se encuentra sujeto a relaciones de dependencia frente a **LA ENTIDAD**, no generando



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

en consecuencia, ninguna relación laboral entre la parte y en consecuencia **EL LOCADOR** no tendrá derechos laborales como pagos por horas extras, aguinaldos, bonificaciones, incrementos de honorarios, derecho de pago de descanso o vacaciones, así como tampoco al pago de beneficios sociales.

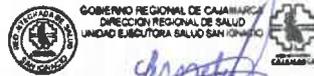
18. PENALIDAD POR MORA:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la presente contratación, se aplicará al contratista una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto máximo equivalente hasta el diez por ciento (10%) del contrato vigente o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. A tal efecto se aplicará la siguiente fórmula para el cálculo de la penalidad.

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto vigente} / F \times \text{plazo vigente en días}$, donde "monto" corresponde al valor total del servicio y "F" tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios:
F=0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes y servicios: F=0.25

Otras penalidades: No aplica.



Lir. Yvaelyn G. Annel Córdova Morales

